

RESOLUCIÓN NÚMERO 1911 DE 2025 (Diciembre 19 de 2025)

"Por medio de la cual se adopta una providencia judicial"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA En uso de sus facultades constitucionales, estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que, la Universidad del Tolima se encuentra desarrollando concurso público de méritos para proveer una (1) plaza de carrera docente 2025 de la Universidad del Tolima".
- Que, MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO se inscribió al perfil CS-01-2025 ofertado en la convocatoria, obteniendo el formulario de inscripción No. 17094.
- Que, al no encontrarse conforme con las decisiones emitidas en las respuestas a reclamaciones de primera y segunda instancia de la convocatoria pública de méritos, instauró acción constitucional de tutela contra la Universidad del Tolima.
- Qué, el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Ibagué, en el marco de la acción de tutela obrante bajo radicado No. 2025-00428-00 mediante orden proferida el día 18 de diciembre de 2025, resolvió:

"PRIMERO: DECRETAR la medida provisional solicitada por MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ JULIO.

SEGUNDO: ORDENAR a la Universidad del Tolima que, una vez notificada la presente decisión, suspenda de manera inmediata la Convocatoria de Profesores de Carrera docente 2025 para La Unidad de Género, para el cargo al que se encuentra postulada MARÍA ANGÉLICA SÁNCHEZ JULIO.

TERCERO: Correr traslado a la Universidad del Tolima de la acción de tutela, para que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas, se manifieste sobre los hechos y pretensiones expuestos, allegando las pruebas que considere pertinentes.

CUARTO: Comisionar a la Universidad del Tolima, para que efectúe la notificación de la presente providencia a los inscritos a la Convocatoria de Profesores de Carrera docente 2025 para La Unidad de Género, toda vez que en dicha entidad reposan las direcciones suministradas para efectos de notificación de los mismos.

QUINTO: Entérese a las partes y al representante del Ministerio Público, la iniciación de la presente acción constitucional."

- Que la Universidad del Tolima debe dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero (1º) Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Ibagué.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

ADOPTAR la orden impartida por el JUZGADO PRIMERO (1º) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, en auto de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se ordena a la Universidad del Tolima:

- Suspender de manera inmediata el concurso público de mérito para proveer una (1) plaza de carrera



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESOLUCIÓN NÚMERO 1911 DE 2025 (Diciembre 19 de 2025)

"Por medio de la cual se adopta una providencia judicial"

docente 2025 de la Universidad del Tolima, hasta tanto se profiera sentencia de la acción constitucional de tutela.

- Ordena a la Institución realizar la notificación de la providencia a los inscritos al perfil CS-01-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ORDÉNESE comunicar a la Comisión Coordinadora del concurso público de méritos para profesores de carrera de la Universidad del Tolima 2024, con el fin de que se adelanten las acciones a que hubiese lugar.

ARTÍCULO TERCERO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días de diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El rector,

FDR1-2025-3135

OMAR A. MEJÍA PATIÑO


FAJ-RES-1748
ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Jefe Oficina Jurídica y Contractual

**ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD**

¡Construimos la universidad que soñamos!